

**ADENDA I AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CONVE-2021-09949873-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE N. ° 29 DEL 28 DE ENERO DE 2021.**

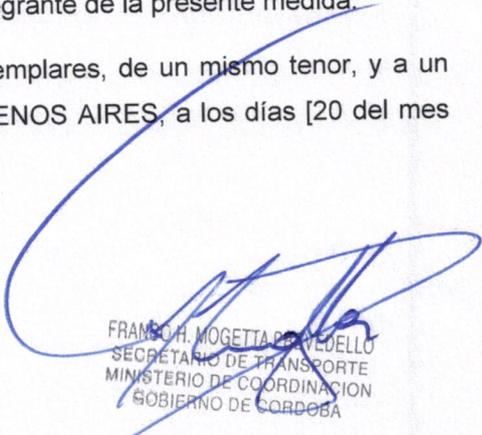
Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por la Señora Marcela Fabiana PASSO en su carácter de Secretaria de Articulación Interjurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Franco Mogetta Prevedello, en su carácter de Secretario de Transporte en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 40 inc. I de la Ley Provincial N° 8669 y el Decreto N° 2024/2019, constituyendo domicilio en calle Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente Adenda I al Convenio identificado como CONVE-2021-09949873-APN-DGD#MTR en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y considerando:

Que producto de un error material se consignaron en el Anexo al Convenio N° CONVE -2021-09949873-APN-DGD#MTR únicamente los montos a transferir a la provincia de Córdoba por el mes de enero, cuando debieron incluirse los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 29/2021 y Anexo.

Que, en virtud de lo anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que sustituya el Anexo al Convenio suscripto, conforme las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1°.** - Sustitúyase el Anexo I al Convenio N. ° CONVE -2021-09949873-APN-DGD#MTR suscripto entre la Secretaria de Articulación Interjurisdiccional y la Provincia de Córdoba El día 04 de febrero de 2021, por el Anexo N° (IF-2021-07107490-APN-SSTA#MTR) que forma parte integrante de la presente medida.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días [20 del mes de [febrero] de 2021.

  
FRANCO H. MOGETTA PREVEDELLO  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE COORDINACION  
GOBIERNO DE CORDOBA